

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**COLMENAR VIEJO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar Viejo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, ha acordado la aprobación inicial de la modificación de estatutos del Consejo de Medio Ambiente.

En cumplimiento de la legislación vigente en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Una vez publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID podrá ser consultado en el en las oficinas de la Concejalía de Medio Ambiente, situadas en la Calle Carlos Aragón Cancela, n.º 5, de Colmenar Viejo.

Asimismo, se podrá acceder a toda la información a través de la Sede Electrónica Municipal (www.colmenarviejo.com).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, esta ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Colmenar Viejo, a 4 de febrero de 2026.—El alcalde-presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/1.838/26)

